HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expediente 151630-000007-26
Aprobado Dirección H.C 10.6.26

BASES CONCURSO DE ASCENSO
TÉCNICO EN HEMOTERAPIA

Las presentes Bases contienen ANEXOS que son parte integrante de las mismas

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Carrera / Escalafón/ Denominación	**Técnico en Hemoterapia** - Código B.2.16 Escalafón **B**, Subescalafón **2**, **Técnico I**.
Grado / Remuneración	**Grado 10**/ remuneración correspondiente al mismo según escala de sueldo vigente.
Lugar de desempeño	**Hospital de Clínicas** – Unidad Académica Hemoterapia Medicina Transfusional.
Carácter de la designación	**Efectivo**.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse en el concurso los/as funcionarios/as que revistan en efectividad en cargos de la carrera de **Técnico en Hemoterapia, escalafón B, subescalafón 2, grado 8, Profesional III,** con una antigüedad mínima de **4 años** en el cargo al momento de cierre de la inscripción por internet.

Los requisitos de poseer el cargo que habilita a presentarse al concurso de ascenso se deben mantener durante todo el concurso y hasta la toma de posesión en caso de resultar ganador (Res. Nº 1 del CDGAP de fecha 25/07/2016).

3. INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:

3.1. Inscripción a través de la página web **www.concursos.udelar.edu.uy**

3.2 Notificaciones:

El postulante deberá denunciar su domicilio real y celular, y constituir un **domicilio electrónico**. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito a Sección Concursos del Hospital de Clínicas.

Los **actos**, **resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: *www.concursos.udelar.edu.uy*.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse de todas las instancias.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
En la página **www.concursos.udelar.edu.uy** se indicará la fecha y el lugar en los que el postulante deberá presentar los documentos **indispensables** para confirmar la inscripción (originales y copias):

A. Documentación indispensable:

- **Cédula de Identidad vigente**.
- **Formulario "Constancia para Concursos"**.
- **Formulario "Relación de antecedentes (Currículum Vitae) – Concursos de ascenso**".
- **Formulario " Reseña de Actuación en el cargo Ascensos Operativos"**.
- **Documentos probatorios** de lo declarado en el formulario mencionado en el ítem anterior.

Ver ANEXO II "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR".

La no presentación de la documentación en el plazo que se establezca será considerado como desistimiento por parte del concursante.

5. CLASE DE CONCURSO: ANTECEDENTES Y PRUEBAS.

ETAPAS/ PUNTAJES	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
5.1. ANTECEDENTES	**80**	**No corresponde**
5.1.1. FORMACIÓN	**40**	
Educación formal (terciaria, universitaria, especializaciones, posgrados, etc.), que exceda la requerida para el ingreso al cargo.	*15*	
Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros).	*25*	
5.1.2. EXPERIENCIA	**30**	
Antigüedad en la Udelar. Se asignará 0,5 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 8 años.	*4*	
Antigüedad en el cargo. Se asignará 0,75 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 8 años.	*6*	
Formulario "Reseña de Actuación en el cargo – ascensos operativos" emitido por la o el superior en la Udelar (actuación en el cargo actual en los últimos 2 años).	*10*	
Trabajos especiales, proyectos, actividades de investigación, otros.	*7*	
Actuación en otras entidades públicas o actividad privada en funciones similares (informe del responsable).	3	
5.1.3. OTROS MÉRITOS	**10**	
Participación en proyectos PCET-MALUR, actividades de cogobierno.	*2*	
Actuación docente o como orientador de capacitación.	*4*	
Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales en la Udelar. Participación en concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar.	*2*	
Otros méritos no relacionados con las funciones del cargo.	*2*	

5.1.4 DEMÉRITOS		
El Tribunal podrá hacer las detracciones de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.		
5.2 PRUEBA	**120**	**60**
Consistirá en la resolución de un caso clínico y se realizará con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades del concursante para el desarrollo de las funciones establecidas en la descripción del cargo. Podrá incluir preguntas referidas a normas de seguridad laboral y salud ocupacional relacionadas con el cargo.		
CONCURSO TOTAL	**200**	**100**

6. CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL CONCURSO

Para calificar en el concurso se deberá contar como mínimo con el 50% del puntaje de la prueba y el 50% del puntaje total.

7. PROVISIÓN DE LOS CARGOS

Con los ganadores se elaborará un cuadro en **orden de prelación con vigencia de 2 año**, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ANEXO I
NORMATIVA GENERAL

Las instancias concursivas se realizarán en el marco de las disposiciones generales existentes en la materia, particularmente lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de la Universidad de la República, el Estatuto de los Funcionarios Técnicos, Administrativos y de Servicios, la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos Técnicos, Administrativos y de Servicio, la Ordenanza de Ascensos de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República y la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas.

A) ORDENANZA DE EXCEPCIÓN CONCURSO DE ASCENSO TÉCNICO EN HEMOTERAPIA ESC. B2 GRADO 10, TÉCNICO I.

Artículo 1°: Podrán presentarse al concurso de ascenso para la provisión titular del cargo de Técnico en Hemoterapia Escalafón B, Subescalafón 2 Técnico I, Grado 10, los funcionarios que ocupan en carácter titular y con una antigüedad no inferior a 4 años, cargos de Técnico en Hemoterapia, Técnico III, Grado 8, EscalafónB, Subescalafón2.

Artículo 2º: La presente Ordenanza es de carácter excepcional y sólo será aplicable al concurso referido en el artículo anterior.

B) ORDENANZA DE ASCENSOS DE LOS FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Art. 2 Principio general- "En la Universidad de la República, la selección de personal para desempeñarse en grados superiores al de ingreso, se realizará mediante concurso (Ley 12.549, Artículo 49, Inc. 2).
Los cargos ocupados como consecuencia de un concurso de ascenso, tendrán siempre carácter titular".

Art. 5 Circunscripción única- "Los ascensos se realizarán respetando el régimen de circunscripción única**".**

Art. 8 Escalafón, grado y antigüedad mínima- "En los concursos de ascenso para cargos del nivel operativo, los postulantes deberán revistar en efectividad en cargos del grado inmediato inferior del mismo escalafón y carrera, con una antigüedad en ese cargo que deberá establecerse en las bases del llamado y que no podrá ser inferior a un año. La antigüedad se verificará al momento de la inscripción en el respectivo llamado.
En los concursos de ascenso para cargos de nivel de conducción, los postulantes deberán revistar en efectividad en el grado inmediato inferior, con una antigüedad en esos cargos que deberá establecerse en las bases del llamado, y que no podrá ser inferior a dos años, ...".

Art. 10 Tipos de concursos- "Los concursos de ascenso para cargos del nivel operativo, serán de méritos o de méritos y oposición. Los concursos de ascenso para cargos de nivel de conducción serán de méritos y oposición".

C) ORDENANZA DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS NO DOCENTES

1) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Art.8 Integrantes del Tribunal. Nómina de inscriptos. Antecedentes- "...A partir del quinto día hábil siguiente de vencido el plazo previsto para la presentación de la declaración jurada o la entrega de la documentación respaldante de los requisitos y de los méritos y antecedentes alegados (Artículo 5), esas actuaciones se pondrán de manifiesto por el término de dos días hábiles".

Art.19 Impugnación- "Los concursantes podrán recusar a los integrantes del Tribunal ante el Rector de la Universidad de la República quien resolverá sin ulterior instancia en el concurso. Tal impugnación podrá formularse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación a los concursantes del acto de designación o elección, en su caso, del miembro del Tribunal destinatario de la recusación".

Art.29 Inapelabilidad del contenido- "El fallo definitivo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central homologarlo a menos que declare la nulidad total o parcial del mismo por vicios graves de procedimiento".

Art.31 Plazo para su presentación- "Cualquier observación que se formule sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los antecedentes, deberá ser enviada al Tribunal. Los concursantes dispondrán de dos días hábiles, siguientes a la terminación del acto impugnado, a fin de plantear tales observaciones".

2) RESPONSABILIDAD DE LAS/LOS CONCURSANTES

Art.9 Carga de los concursantes- "Los concursantes deberán concurrir a todos los actos del concurso".

Art.10 Notificaciones- "...Los concursantes imposibilitados de concurrir a algún acto del concurso, podrán tomar conocimiento de lo allí actuado por quien los represente, siendo suficiente para ello la presentación de una nota suscrita por el ausente".

La normativa completa se encuentra en la página de la Dirección General de Jurídica (http://dgjuridica.udelar.edu.uy).

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de la inscripción vía web, en fecha que será notificada a través del Sistema General de Concursos de Udelar **www.concursos.udelar.edu.uy**, se deberá presentar la documentación abajo detallada, en la forma que se indica.

A) ¿Qué debe presentar?

1) Cédula de Identidad vigente (original y copia).

2) Formulario "Constancia para Concursos" (original). Se solicita en el área de Recursos Humanos del funcionario.

3) Formulario "Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Concursos de Ascenso" (original). Se podrá acceder al mismo a través de la página: www.concursos.hc.edu.uy – en el menú dirigirse a Formularios.

4) Formulario "Reseña de Actuación en el cargo – ascensos operativos" (original)**,** que deberá completar la o el superior inmediato. El mismo contiene preguntas referidas al desempeño de la o el funcionario en las funciones del cargo actual y una valoración conceptual en el mismo, de los últimos dos años. Se podrá acceder al mismo a través de la página: www.concursos.hc.edu.uy – en el menú dirigirse a Formularios.

5) Documentación probatoria de lo declarado en el formulario "Relación de Antecedentes (Currículum Vitae) - Ascenso" (originales y copias):

- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la formación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e institución.
- **Trabajos especiales y participación en proyectos en la Udelar**, debidamente documentados en los cuales conste la aprobación, aplicación y evaluación en caso de corresponder.
- **Reseña de funciones/actividades en otros ámbitos públicos o privados.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con la firma del superior inmediato. En el caso de la actividad privada, deberá contar con la firma del responsable.

- **¿Cómo debo presentarla?**

La documentación se debe entregar en el orden que se enumera en las bases.

Cada documento deberá estar numerado correlativamente (foliado). Cada número de foja se especificará en la columna correspondiente en el Formulario "Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Concursos de Ascenso".

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y los mismos serán devueltos al interesado, y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

ANEXO III
ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

A) Conformación y Atribuciones

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará a los miembros del Tribunal que actuará en el concurso, a excepción del representante de los concursantes, que será elegido por éstos (Capítulos VII y VIII de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes).

El Tribunal estará a cargo del proceso de selección de los concursantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.
- Desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- Evaluar los antecedentes.
- Actuar en otras actividades conforme lo establece la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, Ordenanza de Ascensos de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República y demás normas relacionadas.

En los casos que el Tribunal considere necesario podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. Nº3 del CED de fecha 20/08/2007.

B) Criterios generales para la evaluación de Antecedentes

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación	• Educación formal (títulos, certificación de estudios, etc.): relación con el cargo, nivel alcanzado, institución, tipo de formación, fecha de realización y duración, carga horaria y forma de evaluación. • Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: institución, contenido del programa, fecha de realización y duración, carga horaria, forma de evaluación, carácter de la participación.
Experiencia	• Antigüedad en la Udelar (se considerará de acuerdo a lo indicado). • Reseña de funciones/actividades en el cargo actual emitida por el o los supervisores de la UdelaR. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. • Trabajos especiales, proyectos, actividades de investigación, u otros: refiere a actividades realizadas de carácter excepcional y adicionales a la función permanente. Tipo de función, actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y valoración de resultados.
Otros méritos	• Participación en proyectos PCET-MALUR, COSSET´s • Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc. • Actuación docente o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación. • Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. • Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición). • Otros méritos estrechamente relacionados con el cargo que se concursa.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. Nº 8 del Consejo Directivo Central (CDC) del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 02/07/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto”.

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

Detracción para los funcionarios de la Udelar.

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada y dispuesta por autoridades legítimas.

Sanciones y suspensiones	**Detracciones de Puntos**	
	Más de 3 meses	**30**
	Más de 2 meses hasta 3 meses	**28**
	Más de 1 mes hasta 2 meses	**25**
	De 11 días a 1 mes	**15**
	De 4 a 10 días	**10**
	Hasta 3 días	**6**
	Apercibimiento. Amonestación. Censura. Observación.	**3**
Vigencia	**Puntaje deméritos**	**No serán considerados pasados**
	Hasta **6**	3 años de su aplicación.
	Hasta **15**	5 años de su aplicación.
	Superior a **15**	7 años de su aplicación.